

Contrato de "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y LAPTOPS PARA EL HOGAR CABAÑAS", que celebran en esta ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 24 de noviembre del año 2023, el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, conocido indistintamente bajo el nombre de Hogar Cabañas, al que en lo sucesivo se le denominará como el "HOGAR CABAÑAS", el cual es representado en este acto por la **Dra. REBECA DEL CARMEN MELGAR CHÁVEZ**, en su carácter de Directora General y, por la otra parte, la Persona Física con Actividad Empresarial y Profesional **YADIRA MENDOZA GUTIÉRREZ**, y a quien en lo subsecuente y para los efectos de este contrato se le denominará como el "PROVEEDOR", y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las "PARTES", los cuales se obligan al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, "HOGAR CABAÑAS," en beneficio de los residentes que se encuentran bajo su cuidado, requiere contar con la **ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y LAPTOPS PARA EL HOGAR CABAÑAS**, motivo por el cual se llevó a cabo el Procedimiento de Licitación Pública Local LPLCCC/HC/015/2023

Con Concurrencia del Comité, "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, ESCÁNERES Y LAPTOPS PARA EL HOGAR CABAÑAS", derivado de la solicitud MEMORÁNDUM/HC/INF/065/2023, de fecha 27 de septiembre de 2023, signado por el Lic. Gerardo Puga González, Analista de Sistemas de Hogar Cabañas.

2.- Que una vez concluidas todas las etapas del procedimiento de licitación, mediante el **DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN** de fecha 16 de noviembre de 2023, en su **RESOLUTIVO PRIMERO**, el Comité de Adquisiciones de Hogar Cabañas **RESUELVE ADJUDICAR** al **PROVEEDOR** las partidas contratadas en el presente instrumento jurídico, toda vez que cumple administrativa y técnicamente y oferta un precio más conveniente para los intereses de Hogar Cabañas, conforme a lo establecido en el artículo 24 fracción VII y 66 numeral 2 de la "Ley. Y que, mediante su **RESOLUTIVO QUINTO**, se ordena la celebración del presente contrato.

3.- Que Hogar Cabañas cuenta con recursos suficientes para el pago de los bienes objeto del presente contrato, según se hace constar en el oficio de suficiencia presupuestal: **TESORERÍA/HC/35/2023**, de fecha 25 de septiembre de 2023, con cargo a la partida 5151 "equipo de cómputo y de tecnología de la información", provenientes de la Fuente de Financiamiento 11 "aportaciones adicionales al refrendo vehicular.

DECLARACIONES:

I.- "HOGAR CABAÑAS" declara:

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la asistencia integral de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación vulnerable, derivados por las autoridades competentes, con el objetivo de formarlos e integrarlos a la sociedad, creado originalmente como Instituto Cabañas mediante decreto número 10362 de fecha 5 de febrero de 1981, modificado a Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, y conocido indistintamente como Hogar Cabañas por decreto número 22747 de fecha 22 de octubre de 2009 y, como normativa principal que lo constituye, lo es el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco vigente desde el 1 de febrero de 2019, expedido mediante decreto número 27229/LXII/19 de misma fecha.

2.- Que la compareciente Dra. Rebeca Del Carmen Melgar Chávez tiene el carácter de Directora General del Hogar Juan Cruz Ruiz De Cabañas y Crespo, el cual le fue conferido mediante nombramiento expedido el día 03 de mayo de 2021, en acuerdo con el Ing. Enrique Alfaro Ramírez en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, quien actúa ante el Secretario General del Gobierno, el Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción VI del Código de Asistencia Social vigente. Por lo que cuenta con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no le han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos. Facultades que le son atribuidas por el artículo 65 fracciones II, VI, VIII, IX y demás relativos y aplicables del ordenamiento en cita.

3.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio en Avenida Mariano Otero número 2145, Colonia Residencial Victoria, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45089.

4.- Que cuenta con número de Registro Federal de contribuyentes para efectos de facturación con número: ICA870101D3A.

5.- Que en tal virtud y tomando en consideración las prioridades de "HOGAR CABAÑAS", se requieren de los bienes de "EL CONTRATADO" por ser necesarios para la materialización.

II.- El "PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad:

1. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P28153**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
2. Que acredita contar con las facultades suficientes como Persona Física con Actividad Empresarial con Registro Federal de Contribuyentes **N3-ELIMINADO 7** para comparecer a la firma del presente instrumento de acuerdo a la documentación contenida en el RUPC, y conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. Que se identifica con credencial para votar número **N4-ELIMINADO 1** expedida por el Instituto Nacional Electoral, y además señala como domicilio fiscal y convencional, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas **N5-ELIMINADO 2**
N6-ELIMINADO 3
4. Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

III. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato se deriva de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/015/2023, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, ESCÁNERES Y LAPTOPS PARA EL HOGAR CABAÑAS,"** por lo que se obligan a cumplir con las bases de la licitación y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las **"BASES"**, y particularmente en el **ANEXO 1** de las mismas.
- b) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- c) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- HOGAR CABAÑAS COMO ORGANISMO RECEPTOR. Las **"PARTES"** acuerdan que **"HOGAR CABAÑAS"**, es el encargado de verificar que los bienes objeto de este contrato cumplan con las especificaciones acordadas, además de ser el encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, ya que es el receptor final del objeto de dicho instrumento.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el **"HOGAR CABAÑAS"** adquiere del **"PROVEEDOR" IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y LAPTOPS**, las cuales deberán cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en las **"BASES,"** y después en la propuesta presentada por el **"PROVEEDOR,"** las cuales forman parte integral del presente contrato, de conformidad a lo que a continuación se menciona:

CONTRATO NÚMERO 028/2023



(O.P.D. HOGAR CABAÑAS)
EQUIPO DE COMPUTO
(IMPRESORAS, LAPTOP Y ESCANER)

FOLIO INTERNO
1512
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
TECNOLOGÍA

PROYECTO TIC (Pública TIC)

Número de expediente: HC/2023/01

1. GLOSARIO

TC	Signos o palabras	significado
HC		HOOGAR CABAÑAS

2. ANTECEDENTES

En esta O.P.D. Hogar Cabañas se cuenta con más de 2000 usuarios tanto como impresoras, Escáner y Laptops, lo cual no podemos atender en consecuencia de estas las áreas.

3. JUSTIFICACIÓN

Existe la necesidad de adquirir para cubrir todas las áreas y así mejorar el trabajo diario de este Organismo Público descentralizado.

4. OBJETIVOS

Mejorar tener el equipo requerido, y darlos a todas las áreas de Equipo de Computo, de impresión y digitalización.

5. REQUERIMIENTO

PARTIDA	CANT.	DESCRIPCION
1	7	MULTIFUNCIONAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: RESOLUCIÓN: Al menos 600 x 600 puntos por pulgada. FUNCIONES: Impresión, Copiadora y Escáner. TECNOLOGÍA: Láser. IMPRESIÓN DUPLEX: Automática. PROCESADOR: 1.6 GHz como mínimo. MEMORIA: 2GB como mínimo. CAPACIDAD DE ENTRADA DE PAPEL: 250 hojas como mínimo. CAPACIDAD DE ENTRADA BANDEJA MULTIFUNCIÓN: 100 hojas como mínimo. SALIDA DE PAPEL: 120 hojas como mínimo.

VALIDACIÓN TÉCNICA
31 ABO. 2023
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLOGÍA

AT_V3



(O.P.D. HOGAR CABAÑAS)
EQUIPO DE COMPUTO
(IMPRESORAS, LAPTOP Y ESCANER)

FOLIO INTERNO
1512
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
TECNOLOGÍA

PARTIDA	CANT.	DESCRIPCION
1	7	TAMAÑO DE PAPEL: A4, Carta, Oficio VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: 40 ppm como mínimo. CICLO DE TRABAJO MENSUAL: 80,000 páginas. CONECTIVIDAD: 10/100/1000 Base Ethernet, USB 2.0 Alta velocidad. CONECTIVIDAD WIRELESS: Opcional. CERTIFICACIÓN: Energy Star. COMPATIBILIDAD: Windows, Mac OS y Linux. DEBERÁ INCLUIR: Reemplazo del cartucho incluido en el equipo (Según la ISO/IEC 19752): Máximo 6,000 páginas. Maneja de usuario para la administración de la impresión, Cartucho con tóner, Drivers y Manual del usuario (CD/DVD o descargable de la página oficial), Cable de Corriente, Cable USB, Garantía de un año en sitio, en partes y mano de obra.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO 028/2023 DE "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y LAPTOPS PARA EL HOGAR CABAÑAS", DERIVADA DE LA LICITACION PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HCN/15/2023, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, ESCÁNERES Y LAPTOPS PARA EL HOGAR CABAÑAS", CELEBRADO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y YADIRA MENDOZA GUTIERREZ.

N9-ELI

CONTRATO NÚMERO 028/2023



[G.P.D. HOGAR CABAÑAS]
EQUIPO DE COMPUTO
(IMPRESORAS, LAPTOP Y ESCANER)

FOLIO INTERNO
1512
TRILLÓN CENTRAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA

PARTIDA	CANT	DESCRIPCIÓN
3	10	<p>LAPTOP CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:</p> <p>PROCESADOR: Procesador con 12 MB cache L2, 2ª Core y 9ª Core, 12 núcleos, frecuencia base de 1.2 GHz y máxima a 4.7 GHz, con tecnología de seguridad que reduce el riesgo de su explotación en su dispositivo.</p> <p>CHIPSET: Compatible con el procesador.</p> <p>MEMORIA: Máxima Memoria RAM 32GB DDR4 o DDR5 a 5200 MHz.</p> <p>DISCO DURO: Máximo M.2 SSD 512 GB.</p> <p>PLATAFORMA MADRE: De la misma marca del fabricante del equipo.</p> <p>ALUÑO: Integrado (preferido).</p> <p>PANTALLA: MATRIZ LCD FHD de 13.3" a 14", resolución de 1920 x 1080.</p> <p>CONECTIVIDAD ALÁMBRICA: Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ-45, integrada (Microsatel) o adaptador original.</p> <p>CONECTIVIDAD INALÁMBRICA: Interconstruida que soporte los estándares IEEE 802.11a, 802.11g, 802.11n, 802.11ac, Bluetooth. No se acepta USB o PCMCIA.</p> <p>VIDEO: Integrado.</p> <p>LECTOR DE HUELLA DACTILAR Y RECONOCIMIENTO FACIAL: De la misma marca del fabricante del equipo incluida en el equipo. No se aceptan lectores USB o de otro tipo que sean externos.</p> <p>PUERTOS Y SLOT: 2 puertos USB 3.2, 2 Thunderbolt 4, conector para auriculares, Conector para bocinas o casacaes y micrófono integrado, 1 HDMI, replicador de puerto o puerto para conector al docking station.</p> <p>SEGURIDAD: Tener integrada máxima de seguridad: Intel 2.0 Trusted Platform Module (TPM) permanente en BIOS.</p> <p>MOUSE: Funcional con 2 botones de desplazamiento integrado al equipo.</p> <p>TECLADO: De máxima durabilidad (mecánico), teclas no borbables. El teclado deberá proporcionar con otros del teclado regular por lo menos durante el periodo de la garantía.</p> <p>SISTEMA OPERATIVO: Se deberá ofrecer el S.O. Windows 10 Pro en español 64 bits OEM.</p> <p>SOFTWARE INCLUIDO: Sistema de recuperación de la misma marca del equipo o ofertar que lleve y automatice e instale el software original de fábrica, via puerto en formato de disco óptico o DVD o por medio de disquetes y todos los controladores necesarios.</p> <p>CAMARA WEB: Cámara web HD o superior con ventana de privacidad, integrada al equipo de la pantalla.</p> <p>BATERIA: 11.00 horas de capacidad o de vida como mínimo, estándar al equipo. Alimentado de la corriente eléctrica, que soporte carga rápida. Autonomía de 65 w.</p> <p>ACCESORIOS: Maletín de lana o piel de la misma marca del fabricante del equipo con capacidad de máximo de 2 años.</p> <p>IMPACTO AMBIENTAL: Sistema Computo Ecológico (ENERGY STAR 5.0 EPEAT).</p>

AT_V3

VALIDACIÓN TÉCNICA
TRILLÓN CENTRAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO 028/2023 DE "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y LAPTOPS PARA EL HOGAR CABAÑAS", DERIVADA DE LA LICITACION PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HCN/15/2023, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, ESCÁNERS Y LAPTOPS PARA EL HOGAR CABAÑAS", CELEBRADO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y YADIRA MENDOZA GUTIERREZ.

N10-ELI

CONTRATO NÚMERO 028/2023



[O.P.D. HOGAR CABAÑAS]
**EQUIPO DE COMPUTO
(IMPRESORAS, LAPTOP Y ESCANER)**



PARTIDA	CANT.	DESCRIPCION
3	10	<p>CARGADOR / ELIMINADOR: Si, con los cables necesarios para su conexión eléctrica en México, de la misma marca del equipo. No se aceptarán adaptadores.</p> <p>PFSD: 1.2 Kg. Máxima chapa fabricada de magnesio con fibra de carbono.</p> <p>PRUEBAS DE USO RUDO: (deberá de cumplir con al menos las siguientes pruebas: Bajos temperaturas, arena y polvo, humedad, hongos, chasis, vibración, shock mecánico, derrame de líquidos, deberá de ser avalado con carta original del fabricante, mencionando el modelo(s) ofertado(s). Equipo línea Corporativa</p> <p>DEBERA INCLUIR: *Garantía de 3 años con atención al siguiente día como mínimo, en partes, mano de obra y en sitio. Actualización de drivers.</p>

6. GARANTIAS

Garantía de 3 años como mínimo, en partes, mano de obra y en sitio. Actualización de drivers

7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

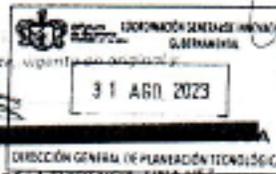
TODA LA DOCUMENTACIÓN LISTADA EN ESTE APARTADO, FORMA PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR PARTICIPANTE.

- 1.- Mencionar marca, modelo, especificaciones, garantía en su cotización y su propuesta técnica, todos los componentes deberán ser homogéneos y venir integrados de fábrica.
- 2.- Podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del dispositivo que se oferte como sujeción mediante carta original, vigencia y mencionando el número de concurso al cual participa.
- 3.- Deberá presentar DataSheet del equipo ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización.
- 4.- Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigencia y mencionando el número de concurso al cual participa.

8. ENTREGABLES

TODA LA DOCUMENTACIÓN LISTADA EN ESTE APARTADO, FORMA PARTE DE LA EVIDENCIA, UNA VEZ ENTREGADO EL SERVICIO O EQUIPO AL ÁREA REQUERENTE.

Garantía por escrito de acuerdo a lo especificado en el apartado 6. Garantías del presente anexo



AT_V2

4 de 5

N11-ELI



(O.P.D. HOGAR CABAÑAS)  FOLIO INTERNO
EQUIPO DE COMPUTO
(IMPRESORAS, LAPTOP Y ESCANER) ■ 1512
 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION

9. RESPONSABLES DEL REQUERIMIENTO

Responsable de elaborar el requerimiento		Responsable de autorizar el requerimiento	
Nombre: GERARDO PUISA GONZALEZ		Nombre: DRA. HELENA DEL CARMEN MELGAR CHAVEZ	
Puesto: ANALISTA DE SISTEMAS		Puesto: DIRECTORA GENERAL	
e-mail: gerardo.puisa@hogarcabañas.ora.mx		e-mail: gress.gh_tr@hogarcabañas.ora.mx	
Fecha: 29/06/2024	Tel./ext: 333652022 / ext. 104	Fecha: 29/06/2023	Tel./ext: 333652022 / ext. 102
Firma: 		Firma: 	

Vigencia del documento: 90 días a partir del sello de validación



CONTRATO NÚMERO 028/2023

TERCERA.- DE LA ENTREGA. El "PROVEEDOR" deberá entregar las unidades objeto de este contrato **dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente**, en el Almacén de Hogar Cabañas, por Avenida Lapsilázuli 3333, Colonia Residencial Victoria, con Código Postal 45089, en Zapopan, Jalisco, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del "PROVEEDOR", quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción, sin costo adicional para "HOGAR CABAÑAS".

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **24 de noviembre de 2023**, y concluirá el **31 de diciembre de 2023**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de **\$ 370,832.28 M.N. (TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL)** Impuesto al Valor Agregado incluido por los bienes objeto de este contrato, con los precios unitarios indicados a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	7	MULTIFUNCIONAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: RESOLUCIÓN: mínimo 600 x 600 puntos por pulgada FUNCIONES: Impresora, Copiadora y Escáner TECNOLOGÍA: láser IMPRESIÓN DUPLEX: Automático PROCESADOR: 1.0 GHz como mínimo MEMORIA: 250Mb como mínimo CAPACIDAD DE ENTRADA DE PAPEL: 250 hojas como mínimo CAPACIDAD DE ENTRADA BANDEJA MULTUSO: 100 hojas como mínimo SAUDA DE PAPEL: 350 hojas como mínimo TAMAÑO DE PAPEL: A4, Carta, Oficio VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: 40 ppm como mínimo CICLO DE TRABAJO MENSUAL: 10,000 páginas CONECTIVIDAD: 10/100/1000 Base Ethernet, USB 2.0 Alta velocidad CONECTIVIDAD WIRELESS: Opcional CERTIFICACIÓN: Energy Star COMPATIBILIDAD: Windows, Mac OS y Linux DEBERÁ INCLUIR: Rendimiento del cartucho incluido en el equipo (según la ISO/IEC 19752): Mínimo 4,000 páginas. Interfaz de usuario para la administración de la impresión, Cartucho con tóner, Drivers y Manual del usuario (CD/DVD o descargable de la página oficial), Cable de Alimentación, Cable USB, Garantía de un año en ciclo, en partes y mano de obra	\$ 7,099.00	\$ 49,693.00

Página 9 de 17

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO 028/2023 DE "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y LAPTOPS PARA EL HOGAR CABAÑAS", DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/HC/015/2023, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, ESCÁNERES Y LAPTOPS PARA EL HOGAR CABAÑAS", CELEBRADO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y YADIRA MENDOZA GUTIERREZ.

N13-EL

CONTRATO NÚMERO 028/2023

	<p>1</p> <p>10</p>	<p>LAPTOP CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:</p> <p>PROCESADOR: Procesador con 32 MB cache L2, 2P Cores + 8P Cores, 12 Núcleos, frecuencia base a 1.2 GHz y máxima a 4.7 GHz, con tecnología de seguridad que ofrezca el mayor nivel de seguridad en su desempeño. CHIPSET: Compatible con el procesador MEMORIA: Memoria integrada LPDDR4 o LPDDR5 a 16 Gb o 32GB Mbit. DISCO DURO: Mínimo Nivel 512 SSD. TARJETA MADRE: De la misma marca del fabricante del equipo AUDIO: Integrado (estéreo). PANTALLA: PANTALLA LED FHD de 15.6" a 18", resolución de 1920 x 1080. LUMEN VISUAL ALÁMBRICA: Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ 45, integrada (incluida) o adaptador original. CONECTIVIDAD INALÁMBRICA: Inconstruida que soporte los estándares IEEE 802.11a, 802.11g, 802.11n, 802.11ac, Bluetooth. No se acepta USB o PCI-E. WIFI: Integrado. LECTOR DE huella digital y RECONOCIMIENTO FACIAL: De la misma marca del fabricante del equipo incluida en el equipo. No se aceptan lectores USB o de otro tipo que sean externos. PUERTOS Y SLOT: 2 puertos USB 3.2, 2 Thunderbolt 4, conector para micrófono. Conector para bocinas o audífonos y micrófono integrado, 1 HDMI, reproductor de cartón o puerto para conectar el docking station. SECTORIZADO: Tener integrado módulo de seguridad, TPM 2.0 (Trusted Platform Module) pertenencia en BIOS. MOUSE: Touchpad con 2 botones de desplazamiento integrado al equipo. TECLADO: En español distribución latinoamericana, teclas no iluminadas, El teclado deberá permanecer con letras del teclado legibles por lo menos durante el periodo de la garantía. SISTEMA OPERATIVO: Se deberá instalar el S.O. Windows 10 Pro en español 64 bits OEM. SOFTWARE INCLUIDO: Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo o original, que forme y automáticamente reinstale el software original de fabrica, via partición oculta del disco duro o DVDs que incluya el desktop y todas las herramientas necesarias. CÁMARA WEB: Cámara web HD o superior con ventana de privacidad, integrada al Marco de la pantalla. BATERÍA: 11.00 horas de capacidad o duración como mínimo, cuando el equipo descargado de la corriente eléctrica, que soporte carga rápida. Mínimo de 85 w. ACCESORIOS: Maletín de tela o piel de la misma marca del fabricante del equipo con garantía de mínimo de 1 año. IMPACTO AMBIENTAL: Deberá cumplir Electronic Product Lifecycle Assessment Tool (EPAT) GOLD, Energy Star 6.0 Refresh. CABLEADO / LUMINADOR: Sí, con los cables necesarios para su conexión eléctrica en Mesa, de la misma marca del equipo. No se aceptaran adaptadores PSU: 1.2 kg, máximo chasis fabricado de magnesio con fibra de carbono. REQUISITOS DE USO BUENO: Deberá de cumplir con al menos las siguientes pruebas: bajas temperaturas, arena y polvo, humedad, humedad, choque, vibración, shock mecánico, sistemas de líquidos, deberá de ser evaluado con carga original del fabricante, incluyendo el módulo(s) original(es). Equipo línea Corporativa. DEBERÁ INCLUIR: "Garantía de 3 años, con almeno un día de garantía día como mínimo, en partes, mano de obra y en sitio. Actualización de datos".</p>	<p>\$ 26,999.00</p>	<p>\$ 269,990.00</p>
--	--------------------	---	---------------------	----------------------

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO 028/2023 DE "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y LAPTOPS PARA EL HOGAR CABAÑAS", DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCCICG/015/2023, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, ESCANERES Y LAPTOPS PARA EL HOGAR CABAÑAS", CELEBRADO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y YADIRA MENDOZA GUTIÉRREZ.

N14-EL

CONTRATO NÚMERO 028/2023

QUINTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. Que mediante **ANEXO 7** de las **"BASES"**, el **"PROVEEDOR"** manifestó que **NO** es su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato antes de IVA.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. El pago se efectuará en Moneda Nacional, mediante pago único, dentro de los 30 días naturales siguientes de haber entregado satisfactoriamente los bienes y entregados los documentos correspondientes, bajo horario de 09:00 a 16:00 horas, con los siguientes documentos:

Documentos para el pago:

- a. Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de **HOGAR CABAÑAS**, cuyo domicilio es en la calle Avenida Mariano Otero 2145, Colonia Residencial Victoria, con Código Postal 45089, en Zapopan, Jalisco, y su R.F.C. es ICA870101D3A.
- b. Impresión del CFDI en PDF, XLM y de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c. Copia de la Resolución de Adjudicación.
- d. Copia del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales de ser el caso, o podrá autorizar a **"HOGAR CABAÑAS"** que se realicen los descuentos correspondientes en la factura con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir en sus obligaciones.

En caso de errores o deficiencias en la factura digital, se indicará por escrito al proveedor, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, para que sea corregida. **"HOGAR CABAÑAS"**, a través de su Dirección Administrativa, validará la factura, misma que deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; asimismo, deberá presentar desglosado el importe por concepto del IVA y los descuentos que en su caso otorgue **"EL PROVEEDOR"**.

Una vez que **"HOGAR CABAÑAS"** apruebe y acepte los bienes y la factura respectiva de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Página 11 de 17

El "PROVEEDOR" deberá de entregar y/o actualizar, en caso de que HOGAR CABAÑAS lo requiera, al día hábil siguiente a la celebración del presente contrato, en la Coordinación de Compras de "HOGAR CABAÑAS", en su domicilio señalado en el presente documento, copia de la siguiente documentación:

Para el caso de Personas Físicas con Actividad Empresarial:

- Acta de Nacimiento.
- Constancia del domicilio fiscal del beneficiario, incluyendo código postal.
- Identificación oficial con fotografía y firma.
- Constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (clave) con 18 posiciones, o estado de cuenta.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Solicitud al departamento de Contabilidad, de los 4 últimos dígitos de la Cuenta de la cual se le realizará el pago, misma que deberá aparecer en la Factura, siendo el método de pago 03 Transferencia.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL DE LOS BIENES. El "PROVEEDOR" garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato, en el entendido de que los entregará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por el "HOGAR CABAÑAS", asimismo, garantiza la calidad de los bienes a entregarse hasta por 12 meses a partir de la entrega de los bienes, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando los bienes respectivos presente algún defecto, haciéndose responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos del CONTRATO.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso que EL PROVEEDOR tenga atraso en la entrega de los bienes por cualquier causa que no sea derivada de EL HOGAR CABAÑAS, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS NATURALES DE ATRASO	PORCENTAJE DE LA PENALIZACIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento

De 21 veintidós días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del Hogar Cabañas.
---	--

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la "LEY", el "HOGAR CABAÑAS" podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el "PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en las "BASES"; sus **ANEXOS**, su **JUNTA ACLARATORIA**, su **PROPUESTA** o el presente **CONTRATO**, o bien cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en las "BASES" en perjuicio del "HOGAR CABAÑAS". Este hecho será notificado de manera indubitable al "PROVEEDOR".

Las "PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", el "HOGAR CABAÑAS" independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LEY", además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA.- DEL RECHAZO. Las "PARTES" acuerdan que el "HOGAR CABAÑAS" no estará obligado a recibir o aprobar aquellos bienes que el "PROVEEDOR" intente entregar, cuando a juicio del "HOGAR CABAÑAS" las características de los mismos difieran o sean inferiores de aquellas señaladas en las "BASES", su **ANEXO TÉCNICO** y su **JUNTA ACLARATORIA**, así como las ofertadas en la **PROPUESTA** del "PROVEEDOR". La falta de aceptación o aprobación de los bienes con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya hayan sido entregados los bienes por parte del "PROVEEDOR", no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando los bienes objeto del contrato sean rechazados por "HOGAR CABAÑAS" por resultar defectuoso, falta de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el "PROVEEDOR" se obliga a recibir dichos bienes a su costa y a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- El "PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y

cuando cuente con el consentimiento previo y expreso del **"HOGAR CABAÑAS"** para tal fin.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y dejar a salvo a **"HOGAR CABAÑAS"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, el **"HOGAR CABAÑAS"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a **"HOGAR CABAÑAS"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES. "HOGAR CABAÑAS", a través de su Director General o de su Analista de Sistemas o quien haga sus veces, vigilará el cumplimiento del presente contrato, por lo que, de no recibir bienes a entera satisfacción de "HOGAR CABAÑAS", se dará por entendido que el "PROVEEDOR" incumplió con la entrega de los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES. No se presumirá la renovación del presente contrato, por lo que cualquier adición o modificación que "LAS PARTES" deseen realizar, deberá efectuarse por escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio, en el que se indique la obligación u obligaciones que se alteren o sustituyan; modificación que únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, manteniéndose en vigor las demás cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad alguna en el cumplimiento y ejecución del presente contrato, tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, en términos de la legislación civil de esta entidad federativa.

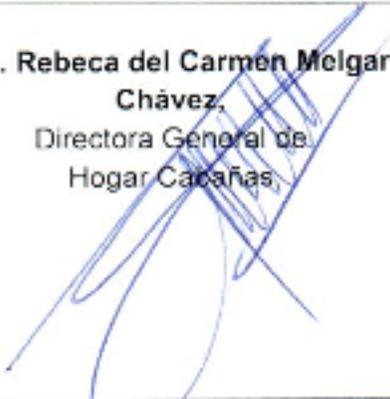
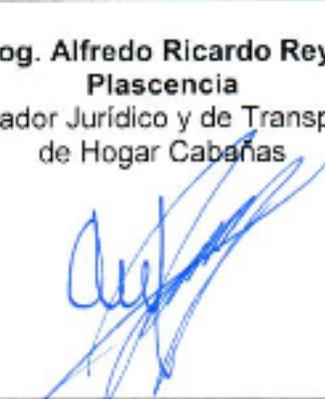
DÉCIMA NOVENA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El "PROVEEDOR" manifiesta tener conocimiento de que el "HOGAR CABAÑAS", y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el "PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

VIGÉSIMA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las "PARTES" acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las "BASES", y en este "CONTRATO", y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y el Tercer Circuito Judicial Federal, el cual corresponde al Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

CONTRATO NÚMERO 028/2023

ESTE CONTRATO FUE FIRMADO EN 02 TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO EL 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, POR LOS COMPARECIENTES, EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE LEEN, AUTORIZAN Y DAN CUENTA DEL ACTO.

EL "HOGAR CABAÑAS"	EL "PROVEEDOR"
<p>Dra. Rebeca del Carmen Melgar Chávez, Directora General de Hogar Cabañas,</p> 	<p>C. Yadira Mendoza Gutiérrez Persona Física con Actividad Empresarial y Profesional</p> <div data-bbox="847 829 1396 982" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>N20-ELIMINADO 6</p> </div>
TESTIGO	TESTIGO
<p>L.C.P. Gerardo Garavito Aguirre Director Administrativo de Hogar Cabañas</p> 	<p>Abog. Alfredo Ricardo Reyes Plascencia Coordinador Jurídico y de Transparencia de Hogar Cabañas</p> 
TESTIGO	

9

CONTRATO NÚMERO 028/2023

Lic. Gerardo Puga González
Analista de Sistemas y
Área Requirente.

Página 17 de 17

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO 028/2023 DE "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y LAPTOPS PARA EL HOGAR CABAÑAS", DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCCHCI015/2023, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, ESCANERES Y LAPTOPS PARA EL HOGAR CABAÑAS", CELEBRADO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y YADIRA MENDOZA GUTIÉRREZ.

N21-ELI

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II

FUNDAMENTO LEGAL

inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma de particular, 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."